



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2023-MDS/GM

Salas, **19 JUN 2023**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

La Hoja de Trámite 0004099-2023, de fecha 07 de junio de 2023; presentado por el Señor JHONATAN ELVIS CARRASCO SÁNCHEZ; el Informe N° 028-2023-ULE/SISFOH, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Responsable de la ULE -SISFO; el Informe Legal N° 207-2023-GAJ/MDS, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; el Acuerdo de Concejo N° 063-2023-MDS/C, de fecha 12 de junio 2023, emitida por el Concejo Municipal; el Informe N° 0999-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 229-2023-MDS/SG, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Secretario General; demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 0004099-2023, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual el Señor Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, identificado con DNI N° 45664787, solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas para poder solventar los gastos en el tratamiento de su señora madre quien se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional de Ica, a la que fue detectada un Cáncer Maligno, para ello adjunta los análisis e Historial Clínico de su señora Madre;

Que, mediante Informe N° 028-2023-ULE/SISFOH, de fecha 09 de junio de 2023, la Responsable de la ULE –SISFO informa que el Señor antes mencionada tiene una clasificación socio económica de no pobre y su señora madre: Sánchez Bautista Guadalupe Dionisia también tiene la clasificación socio económica de no pobre, se realizó la visita sin encontrar el domicilio;

Que, mediante Informe Legal N° 207-2023-GAJ/MDS, de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal informa que el pedido de apoyo económico formulado por el administrado debe de ser declarado procedente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2023-MDS/C, de fecha 12 de junio de 2023, el Concejo Municipal Distrital de Salas, aprobó el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la suma de Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 400.00), a favor del administrado, para cubrir los gastos que demanda el tratamiento de cáncer de su señora madre;

Que el Informe N° 0999-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 13 de junio de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual solicita apoyo económico a favor del Sr. Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, para solventar los gastos en el tratamiento de su señora madre quien, se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional de Ica;

Que, mediante Informe N° 229-2023-MDS/SG, de fecha 16 de junio, el Secretario General, da a conocimiento el Acuerdo de Concejo que aprobó el apoyo económico a favor del administrado;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico a favor del solicitante.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el apoyo económico en favor del Señor Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, identificado con DNI N° 45664787, por un monto que asciende a la suma de s/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para solventar los gastos en el tratamiento de su señora madre quien, se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 96-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.  
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 229-2023-MDS/SG, de fecha 16 de junio de 2023.

FECHA : 19 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION DE DOCUMENTOS	
19 JUN 2023	
EXP N° 927	HORA 10:40 a.m
FIRMA <i>[Firma]</i>	

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal sobre el Apoyo Económico en favor del Señor Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, conforme a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:  
Informe N° 229-2023-MDS/SG, de fecha 16 de junio de 2023., folios 13.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N° 229-2023-MDS/SG

A : C.P.C. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO  
Gerente Municipal

DE : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Concejo

FECHA : Salas, 16 de junio 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
<b>16 JUN 2023</b>	
EXP. N°	923
HORA	12:19 pm
FIRMA	<i>[Signature]</i>

Me es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar el saludo cordial, asimismo informarle que en sesión del 05 de mayo del presente, se aprobó mediante **Acuerdo de Concejo N° 063-2023-MDS/C el apoyo Económico a favor del administrado Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez para cubrir gasto que demanda tratamiento de cáncer de su señora madres**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De lo expuesto, se remite en original el Acuerdo de Concejo N° 063-2023-MDS/C y copia del expediente, a su despacho a fin de hacer de su conocimiento para que disponga el procedimiento administrativo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
**Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**  
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MDS/C

Salas, 12 de junio 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria el Expediente N° 4099-2023 – Solicitud de fecha 05 de junio 2023 del administrado Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, el Informe N° 028-2023-ULE/SISFOH del Responsable de la ULE-SSISFOH, el Informe Legal N° 207-2023-GAJ/MDS el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0999-2023-COC/JPP la Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según Artículo 60, numeral 60.2 de la Ley General de Presupuesto Publico N° 28411, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. Establece además que en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las subvenciones deben ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de las oficinas de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad;

Que, con Expediente N° 4099-2023 – Solicitud de fecha 05 de junio 2023 del administrado Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, solicita apoyo económico para solventar gasto de tratamiento de cáncer de su señora madre *Guadalupe Dionisia Sánchez Bautista*, ya que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Informe N° 028-2023-ULE/SISFOH del Responsable de la ULE-SSISFOH informa que según Clasificación Socio Económico el administrado esta categorizada como no pobre, pero que a la fecha él cuenta con una familia y a la vez se está haciendo cargo del cuidado de su madre;

Que, mediante el Informe Legal N° 207-2023-GAJ/MDS el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica considerando los fundamentos expuesto en su informe, concluye declara procedente el apoyo económico a favor del señor Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, para solventar los gastos en el tratamiento de su señora madre quien se encuentra hospitalizada en el hospital Regional de Ica;

Que, según Informe N° 0999-2023-COC/JPP la Jefe de Planificación y Presupuesto, teniendo en consideración Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2023, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir gastos de salud;

Estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la suma de Cuatrocientos con 00/100 soles (S/.400.00), a favor del administrado Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

identificado con DNI N° 45664787 para cubrir los gastos que demanda el tratamiento de cáncer de su señora madre, Guadalupe Dionisia Sánchez Bautista, ya que no cuenta con los recursos económicos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** su ejecución a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Jefatura de Planificación y Presupuesto y demás unidades competentes de esta municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATT  
ALCALDE



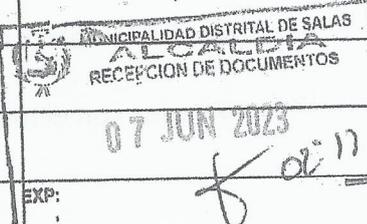
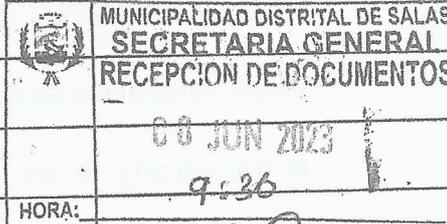


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0004099

2023  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
RECIBIMOS  
07 JUN. 2023  
HORA: 1:53 p.m.  
FOLIOS: 08

Nombre y Razón Social: Jhonatan Elvis Carrasco  
Sanchez  
Asunto: Apoyo económico pro- escuela

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>Alcaldía</u>	<u>3</u>	<u>07-06-23</u>	<u>08</u>	 EXP: <u>f. de 11</u>
<u>Secretaría General</u>	<u>03</u>	<u>07-06-23</u>	<u>08</u>	
				 HORA: <u>9:36</u> FIRMA: <u>Cely</u>

- |                            |                                |                             |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1. Su tramitación          | 10. Estudio e informe          | 19. Transcribir             |
| 2. Su atención             | 11. Agregar a sus antecedentes | 20. Reservar                |
| 3. Su conocimiento y fines | 12. En devolución              | 21. Notificar al interesado |
| 4. Tomar notas y devolver  | 13. Su Opinión                 | 22. Devolver al interesado  |
| 5. Según solicitado        | 14. Preparar respuesta         | 23. Archivo                 |
| 6. Por corresponderte      | 15. Proyectar resolución       | 24. Certificaciones         |
| 7. Su cumplimiento         | 16. Revisión                   | 25. Fines consiguientes     |
| 8. Informe inmediato       | 17. Visación                   |                             |
| 9. Informe presupuestario  | 18. Aprobación                 |                             |

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ Edad

Código de atención del SIS  H.C.

<b>USUARIO</b>		<b>ATENCIÓN</b>		<b>ESPECIALIDAD MÉDICA</b>	
Demanda <input type="checkbox"/>		Consulta externa <input type="checkbox"/>		Medicina <input type="checkbox"/>	
SIS <input type="checkbox"/>		Emergencia <input type="checkbox"/>		Cirugía <input type="checkbox"/>	
Intervención Sanitaria <input type="checkbox"/>		Hospitalización <input type="checkbox"/>		Gineco-Obstetricia <input type="checkbox"/>	
Otros _____		Odontología <input type="checkbox"/>		Pediatría <input type="checkbox"/>	
		Otros _____		SOP <input type="checkbox"/>	
				Otros _____	

Diagnóstico (Definitivo/Presuntivo): \_\_\_\_\_ (CIE-10)

Rp. Medicamento o Insumo (Obligatorio DCI) Concentración Forma Farmacéutica Cantidad

ORDEN 404717-17-2017

Jarama  
de  
la  
si

caudal  
Jarama  
de la sierra

Evadalepe 160  
muslo  
Jarama  
de la sierra



Sello/Firma/Col. Profesional

Fecha de atención

Válido hasta

Sello/Firma/Col. Profesional

Fecha de atención

Válido hasta

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Medicamento o Insumo Dosis Via Frecuencia Duración

S 09

HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
RUC: 20162406052  
AV. PROLOG. AYABACA S/N CAMINO A  
HUACACHINA  
Telef: 056-580390  
TICKET DE CITA

**HOSPITALIZACION**

Fecha: 02/06/2023 Hr: 14:14

Serv: Cirugía General

Medico Cirujano Oncologo -

Choque Salcedo Auris Alberto

N°Historia: 21470081

Paciente: SANCHEZ BAUTISTA

GUADALUPE Dionisia

N°Cuenta: 1945352

SIS

Fee: 02/06/2023 14:15 Us: jarotuma

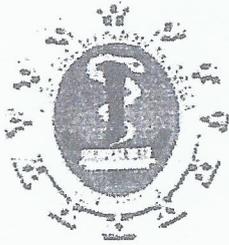
Terminal: SISGALENPLUSHRI

venir 01 Hora antes a su Cita (Este Ticket es de  
uso exclusivo del paciente para Farmacia,  
Laboratorio, RX, Oficina de Altas)

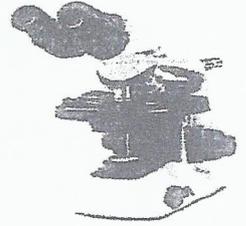
1.-Si tu cita es particular paga inmediatamente  
en caja.

2.-Si tu cita es SIS solicita tu FUA

Fecha y Hora de Impresión: 02/06/2023 14:15



DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA  
**HOSPITAL REGIONAL DE ICA**  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO  
SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA



3<sup>08</sup>

N° Reg. 23 - 871

Procedencia: Hospital Regional de Ica.	Servicio: Cirugía	Cama:
Nombre: Sánchez Bautista Guadalupe	Edad: 60 años	Sexo: Femenino
H.C. 21470081		
Solicitado por el Dr. (a) Choque	Muestra: Sarcoma Muslo	

DIAGNOSTICO MACROSCOPIA

Se recibe parcialmente fijado en formol 03 fragmentos filiformes el mayor de 2x0.3cm y el menor de 0.8x0.3cm de diámetro mayor..

MUSLO BIOPSIA POR CORE

- Tumor fusocelular maligno de alto grado.

Nota:

- Se sugiere marcadores de Inmunohistoquímica para su tipificación.

  
**DRA. LIDIA QUISPE GALINDO**  
MEDICO PATOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO  
CMP 38265 RNE 18334  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

tgl/Dig.  
Dpto. Anatomía Patológica  
F.I. : 23/03/2023



Fecha de informe: 5/05/2023

Paciente: 21470081 - Guadalupe Dionisia Sanchez Bautista  
Edad: 70A 5M - Sexo: M  
Tipo: SIS - Fecha de Estudio: 5/05/2023

### TEM ABDOMEN Y PELVIS C/C

Hígado con altura hepática conservada, con quiste simple de 12mm en segmento II y segmento IV b. Con bordes lisos y parénquima hepático de densidad conservada sin presentar lesiones sólidas, no se aprecian dilatación de vías biliares intrahepáticas. Vena porta de calibre conservado. A la administración de sustancia de contraste no se aprecia captación de sustancia de contraste patológica.

Vesícula biliar de diámetros conservados, no presenta cálculos densos a nivel de su luz

Bazo de dimensiones y densidad parenquimal conservada sin presentar lesiones sólidas ni quísticas, no captación de la sustancia de contraste patológico.

Páncreas a nivel de cabeza cuerpo y cola de dimensiones y densidad conservada sin lesiones sólidas, quísticas ni calcificaciones. Conducto pancreático principal no presenta dilatación. No presentan signos inflamatorios ni colecciones peripancreáticas. No presenta captación de la sustancia de contraste patológico.

Ambos riñones de dimensiones y densidad parenquimal conservada sin presentar lesiones sólidas, quísticas. Senos renales no presentan dilatación ni signos de litiasis, parénquima renal presenta adecuada captación de la sustancia de contraste.

Suprarrenales de dimensiones y morfología conservadas sin presentar lesiones parenquimales, ni captación de contraste patológico.

Vena cava inferior y aorta abdominal de diámetros conservados. No signos de disección.

No se aprecian adenopatías a nivel de hilio hepático, peripancreaticos, intercavoarticos paraaorticos y retrocavos.

Cámara gástrica parcialmente distendida de paredes delgadas. Asas delgadas de distribución habitual no presentan lesiones, asas intestinales gruesas con contenido aéreo fecal no se definen engrosamientos murales.

Cavidad pélvica con vejiga distendida de paredes delgadas sin lesiones intraluminales ni murales.

No liquido libre en fondo de saco.

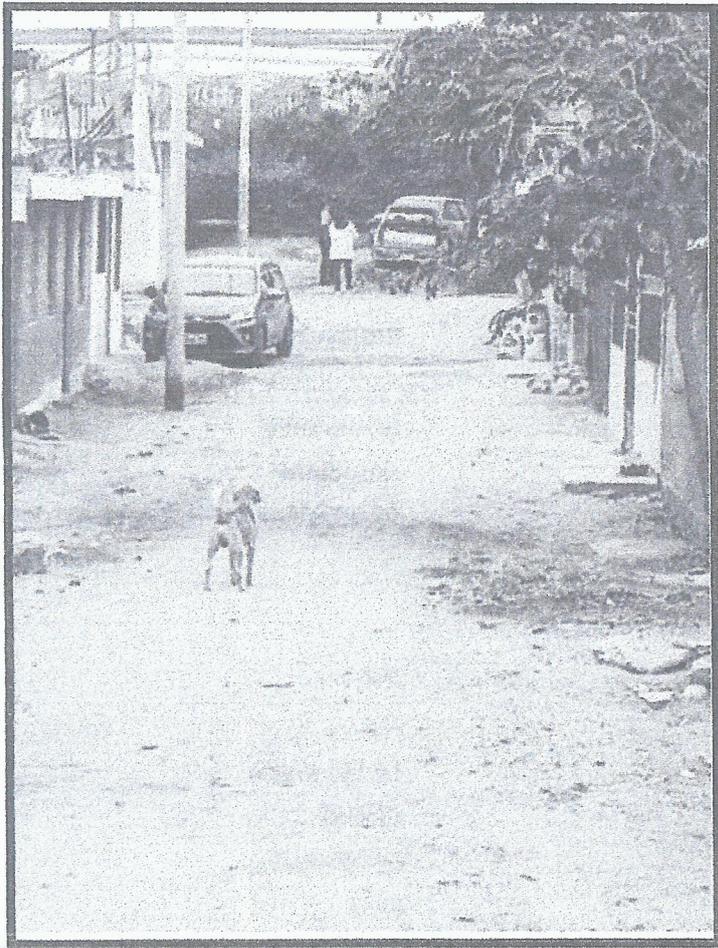
Cadena iliaca interna y externa no presentan adenopatías

En TCS de muslo derecho se observa tumoración con densidad de partes blandas, de márgenes definidos de 86 mm x 50 mm x 42 mm, que realiza tras la administración de la sustancia de contraste.

### CONCLUSION:

QUISTES HEPÁTICOS SIMPLES

CONSIDERAR SARCOMA EN MUSLO DERECHO. CORRELACIONAR CON ANTECEDENTES



## AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

**RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA**

NOMBRES: GUADALUPE DIONISIA APELLIDOS: SANCHEZ BAUTISTA FECHA DE NACIMIENTO: 13-DEC-62 SEXO: MUJER

**1. DATOS DE IDENTIFICACION**

HOGAR ID: 3672453  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 21470081  
 APELLIDO PATERNO: SANCHEZ  
 APELLIDO MATERNO: BAUTISTA  
 NOMBRES: GUADALUPE DIONISIA  
 SEXO: FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 13/12/1962  
 HOGAR ESTADO: CADUCADO  
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 22/10/2012

**2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO**

DEPARTAMENTO: ICA  
 PROVINCIA: ICA  
 DISTRITO: PARCONA  
 UBIGEO: 110106  
 CENTRO POBLADO: ACOMAYO  
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0010  
 DIRECCION: CALLE. SN NRO. PUERTA SN PISO. 1 MZA. LL LOTE. 11  
 REFERENCIA DE DOMICILIO:  
 TIPO DE CARGA: FSU-2010

**3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR**

FECHA VIGENCIA INICIAL: 10/12/2013  
 FECHA VIGENCIA FINAL: 29/12/2022  
 ESTADO VIGENCIA: CADUCADO  
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: NO POBRE  
 AREA: URBANO  
 NRO DE TIPO DE FORMATO: 5294548

**4. INTEGRANTES DEL HOGAR**

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	21470081	SANCHEZ	BAUTISTA		GUADALUPE DIONISIA	FEMENINO	13-DEC-62
2	21402342	YALLICO	ROSAS		TEODORO TEODOLO	MASCULINO	07-DEC-60



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."

3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal  
Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. II. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.I R. D. n.° 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.° 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
**Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

- 3.6. Que, mediante la Solicitud, contenida Hoja de Trámite N° 0004099-2023, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual el Señor Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, identificado con DNI N° 45664787, solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas para poder solventar los gastos en el tratamiento de su señora madre quien se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional de Ica, a la que fue detectada un Cáncer Maligno, para ello adjunta los análisis e Historial Clínico de su señora Madre.

**IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.**

- 4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al art° 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

**V. CONCLUSIONES.**

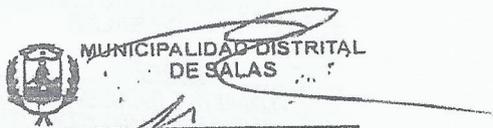
- 5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada, debe ser declarado procedente, y, en consecuencia:
- 5.2. PRIMERO. Declarar PROCEDENTE, el apoyo económico a favor del Señor Jhonatan Elvis Carrasco Sánchez, identificado con DNI N° 4566478, para poder solventar los gastos en el tratamiento de su señora madre quien se encuentra hospitalizada en el Hospital Regional de Ica.

**VI. RECOMENDACIONES.**

- 6.I. Se derive la presente opinión a la Jefatura de Planificación y Presupuesto para que realice los trámites correspondientes de certificación presupuestal, que corresponda salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Hoja de trámite N° 0004099, de fecha 07.JUN.2023, folios 9.

# NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 159 - 2023 - MDS/GM  
19 DE JUNIO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
**RECEPCION**  
**19 JUN. 2023**  
N° EXP. 3362 Hora 13:20  
N° FOLIOS ..... FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
**19 JUN. 2023**  
HORA: 1:22  
FIRMA: *[Firma]*

GERENCIA DE ADMINISTRACION \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
ABASTECIMIENTO  
RECEPCION DE DOCUMENTO  
**19 JUN. 2023**  
HORA: 13:23  
N° EXPEDIENTE: .....  
FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO \_\_\_\_\_

SR: JHONATAN ELVIS CARRASCO SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO Jhonatan Elvis Carrasco Sanchez  
D.N.I. N° W5664737  
ECHA 19/06/23 HORA 11:52am  
OBSERVACION \_\_\_\_\_ FOLIOS 3  
  
*[Firma]*  
FIRMA DEL RECEPTOR

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- + INFORME N°96 -2023-GAJ/MDS. Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- + 01JUEGO DE RESOLUCION.